miento al que conbenga y en su nonbre al mismo de lo
que se le a mandado a esta villa de que de las quentas
de los servicios de millones della y authenticas de las d[illegible]
de [illegible] de mill y seiscientos y quarenta y años de mill y seiscientos
y marzo de seiscientos y quarenta y tres y marzo y [illegible] de quarenta y
cinco y mill y seiscientos y quarenta y seis y mill y seiscientos y quarenta
y nueve y mill y seiscientos y cinquenta y mill y seiscientos y cinquenta y uno
y de lo que toca al encabezamiento de [illegible] de marzo y [illegible]
[illegible] de quarenta y uno marzo de quarenta y dos y [illegible]
de quarenta y tres marzo y [illegible] de quarenta y quatro
[illegible] de los años [illegible] que en todos se fueron [illegible]
a administracion por quenta desta villa y sobre esto que no a co-
rrido [illegible] con de [illegible] aberse administra-
do por esta villa [illegible] administrador nombrado por
[illegible] y [illegible] no tener
obligacion a darlas y sobre ello [illegible] presente
quales quier [illegible] pedimentos cartas de pagos
y haga todos [illegible] autos que sean necesarios
hasta tanto que las dichas quentas se an acabadas
y se aya declarado lo que [illegible] dichas
quentas [illegible] aprueve o contradiga y consienta
en su alcance en nombre desta villa y que las
dichas quentas en caso de no aprobar las dichas
quentas y de qualquier contradicion haga quales
quier pedimentos presente quales quiere escri-
turas [illegible] probanzas y [illegible] genero de
prueba pida y [illegible] quales quier sentencia
o sentencias interlocutorias y difinitivas
[illegible] en favor desta villa consienta y de las
en contrario apele y suplique y siga la apelacion
[illegible] en todas instancias [illegible] quales quier
[illegible] obligaciones y [illegible] quiera con ellas [illegible]
quiere [illegible] y en todo haga lo que esta villa
haria y hacer podria siendo presente que el
poder que para ello tenemos ese mismo le
damos y otorgamos con sus inci-
dencias y dependencias anexidades y con-
exidades con facultad de enjuiciar jurar
sostituir en un procurador dos o mas y que
los revocar y otros de nuevo criar quedando
siempre este poder en el dicho don [illegible] con la relacion y [illegible]
[illegible] a cuyo [illegible] otorgamiento ante el [illegible]
[illegible] a catorze dias del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y [illegible]
[illegible] testigos [illegible]
[illegible] vecinos [illegible] los otorgantes a los
quales [illegible] conozco

Al [illegible] que se cumpla [illegible]
[illegible] dada [illegible]